



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho
Viceministerial de
Hacienda

Dirección General de
Presupuesto Público

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

Lima, 25 de enero de 2019

OFICIO CIRCULAR N° 002 -2019-EF/50.03

Señor (a)

Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

Presidencia del Consejo de Ministros

Jr. Carabaya s/n - Lima

Presente.-

Asunto : Inicio de etapa de programación de ingresos 2020 -2022

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de informarle respecto al trabajo que se realizará en relación a la Programación de Ingresos 2020 – 2022, el cual se encuentra enmarcado en el artículo 8 de la Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria aprobada mediante la R.D. N° 004-2019-EF/50.01.

El artículo 8 de la Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria establece las etapas a desarrollarse para la programación de los ingresos percibidos por las unidades ejecutoras del Pliego la cual consta de tres hitos:

Hito	Plazo
1. Registro en el Módulo de Programación Multianual: Ingresos a ser percibidos	Hasta el 6 de febrero del 2019
2. Envío de las fichas de consideraciones normativas	Del 28 de enero al 6 de febrero del 2019
3. Reuniones de Sustentación	Del 18 de febrero al 6 de marzo del 2019 de acuerdo al <i>Anexo N° 2/GNyR - Cronograma de reuniones para la sustentación de la estimación de ingresos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales</i>

1. Registro en el Módulo de Programación Multianual: Ingresos a ser percibidos

Hasta el 6 de febrero las oficinas de presupuesto de las unidades ejecutoras del pliego deberán ingresar al Módulo de Programación Multianual¹ para registrar la estimación de la recaudación de ingresos para el periodo 2020-2022, a nivel de Específica Detallada de Ingreso. La Oficina de presupuesto del pliego estará a cargo de asegurar que el registro se realice conforme a los plazos establecidos, así como de validar la consistencia del registro ingresado.

(i) Proyección y Registro de ingresos a ser percibidos

Se requerirá que las oficinas proyecten y registren los ingresos percibidos relacionados a:

¹ <http://apps6.mineco.gob.pe/formulacion-presupuestaria-siaf2/gui/module/fp/>.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho
Viceministerial de
Hacienda

Dirección General de
Presupuesto Público

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

- **Saldos de balance:** en lo que corresponde a las fuentes de financiamiento “Recursos Directamente Recaudados”, “Donaciones y Transferencias”, “Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito” y “Recursos Determinados”.
- **Fuente de financiamiento “Recursos Determinados”:** en lo que corresponde a los rubros “Contribuciones a Fondos”, “Impuestos Municipales” y otros recursos distintos a los señalados en el numeral 24.5 del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1440.
- **Fuente de financiamiento “Recursos Directamente Recaudados”**
- **Fuente de financiamiento “Donaciones y Transferencias”:** en lo que corresponde a recursos no reembolsables recibidos por el gobierno proveniente de Agencias Internacionales de Desarrollo, Gobiernos, Instituciones y Organismos Internacionales, así como de otras personas naturales o jurídicas domiciliadas o no en el país. No se deberán considerar los recursos provenientes de las transferencias de partidas o transferencias financieras que en el marco de la normatividad correspondiente recibirán durante el año fiscal.
- **Fuente de financiamiento “Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito”:** en lo que corresponde a las operaciones de endeudamiento interno sin garantía del Gobierno Nacional concertadas por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Durante la etapa de estimación de la recaudación de ingresos las entidades deben realizar los esfuerzos técnicos necesarios a fin de evitar sobreestimaciones o subestimaciones, considerando que dicha información será utilizada para determinar la Asignación Presupuestaria Multianual (APM).

(ii) Propuesta de asignación de los ingresos a ser percibidos

Tomando en cuenta el registro de la estimación de los ingresos percibidos descrita en el punto (1.i) y las fichas de consideraciones normativas detalladas en el punto 2, su oficina deberá proponer mediante el registro en el “Módulo de Programación Multianual” la asignación de los ingresos estimados a nivel de categoría de gasto y genérica de gasto.

Se debe tener presente que dicha propuesta será considerada de manera referencial para la determinación de la APM.

2. Envío de las fichas de consideraciones normativas

La Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) requiere que su oficina remita la información de los usos específicos de los recursos estimados en relación a los ingresos listados en el punto (1.i).



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho
Viceministerial de
Hacienda

Dirección General de
Presupuesto Público

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

Para tal fin, la DGPP habilitará a partir del 28 de enero del 2019 el “Módulo Recolección de Datos” (http://dnpp.mef.gob.pe/app_cargainfo/login.zul)², al cual deberán ingresar las oficinas de presupuesto de las unidades ejecutoras del pliego para descargar lo siguiente:

- (i) **Ficha N° 01- GNyR - Base legal de los Recursos Directamente Recaudados:** Mediante esta ficha se busca recolectar información de la base legal que sustenta la recaudación de los Recursos Directamente Recaudados, así como de la base legal que define el uso de los recursos a un fin en específico de corresponder.
- (ii) **Ficha N° 02- GNyR – Convenios Contratos de Donaciones, Transferencias y ROOC:** Mediante esta ficha se busca recolectar información respecto a los contratos o convenios que sustentan los ingresos de Donaciones, Transferencias y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que no cuenten con garantía del Gobierno Nacional, así como una descripción concreta del destino establecido en dichos instrumentos para los respectivos ingresos, y de cualquier restricción en cuanto al uso de los mismos, de corresponder.

Luego de que la información haya sido registrada en las Fichas 1 y 2, las oficinas de presupuesto de las unidades ejecutoras deberán ingresar nuevamente al “Módulo Recolección de Datos” y cargar ambas fichas, conforme a los plazos establecidos en el *Anexo N° 1-B/GNyR - Cuadro de plazos para la remisión de información requerida para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales*.

La Oficina de presupuesto del pliego estará a cargo de asegurar que el registro se realice conforme a los plazos establecidos, así como de validar la consistencia del registro ingresado por las unidades ejecutoras. Es importante mencionar que la DGPP tomará en cuenta esta información para la determinación de la APM por categoría de gasto, genérica de gasto y fuente de financiamiento.

3. Reuniones de Sustentación

Se desarrollarán reuniones de sustentación con los pliegos listados en el *Anexo N° 2/GNyR - Cronograma de reuniones para la sustentación de la estimación de ingresos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales* de la Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Durante las reuniones el pliego deberá sustentar la información registrada en el “Módulo de Programación Multianual”, la misma que deberá ser consistente con la información remitida mediante las fichas mencionadas en el punto 2.

Dichas reuniones se desarrollarán del 18 de febrero hasta el 6 de marzo del 2019 en las instalaciones del MEF, se debe tener en cuenta que para el correcto desarrollo de las mismas, a éstas deberán asistir el Titular del Sector, el Jefe de la Oficina de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, el jefe de la Oficina de Tesorería o el que haga sus veces y el jefe de la Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces.

Si luego de las reuniones de sustentación resulta necesario realizar ajustes en el registro de la estimación de la recaudación de ingresos para el periodo 2020-2022 en el “Módulo de

² En la página web podrán encontrar un manual de uso del sistema.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho
Viceministerial de
Hacienda

Dirección General de
Presupuesto Público

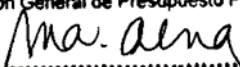
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Programación Multianual", el pliego podrá solicitar la apertura del módulo conforme a lo acordado con la DGPP.

Finalmente, se hace presente que, de conformidad con lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 002-2019-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, toda información que presente el pliego en el proceso de Programación de Ingresos 2020 – 2022, tiene el carácter de Declaración Jurada y se sujetan a las responsabilidades y consecuencias legales correspondientes.

Aprovecho la oportunidad para expresarle las seguridades de mi especial consideración.

Atentamente,

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General de Presupuesto Público

.....
MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Directora General